

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marcial Gómez Balsera, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas dirigidas al Ministerio de Justicia, para su respuesta escrita sobre.

Congreso de los Diputados, a 29 de enero de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 9 de febrero de 2017, acordó aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar la realización efectiva de sus derechos a las víctimas/perjudicados por accidentes de tráfico, incluido el acceso a la tutela judicial efectiva, publicada en el "BOCG. Congreso de los Diputados", serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016

Al haber transcurrido casi un año desde su aprobación y, con independencia de que se esté tramitando la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la L.O. 10/1995 de 23 de noviembre, del Código Penal, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Ha creado el Gobierno el grupo de estudio que cuente con la participación de juristas, expertos en seguridad vial, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad con competencias en la materia, representantes de las distintas administraciones con competencias en la materia, de las asociaciones de prevención de accidentes de tráfico y de fomento de la seguridad vial y de los centros de investigación y organizaciones profesionales, económicas y sociales más representativas directamente relacionadas con el tráfico, la seguridad vial y la movilidad sostenible, y asociaciones de ciclistas, conforme a lo aprobado por esta Cámara?
2. ¿Han intensificado las Unidades de víctimas de accidentes de tráfico de la Dirección General de Tráfico y/o de otros organismos análogos competentes su atención a las víctimas de los accidentes por imprudencia leve con resultado de muerte o lesiones graves, facilitando las actuaciones especializadas en distintos ámbitos que hayan podido verse afectados gravemente en la vida de las víctimas o de sus familiares, velando de manera específica por la realización efectiva de sus derechos, incluido el

resarcimiento en todos los supuestos de conductas como el homicidio o las lesiones cometidas por imprudencia leve, conforme a lo aprobado por esta Cámara?

3. ¿Tiene constancia el Gobierno de que el Consejo General del Poder Judicial en colaboración con la Fiscalía de Seguridad Vial, hayan realizado un estudio de las causas iniciadas, tanto en el orden jurisdiccional penal como en el civil, al objeto de mejorar la sensibilización en la interpretación que en la actualidad se hace de los tipos penales, tanto en el caso de accidentes por imprudencia con resultado de muerte o lesiones graves, como en el caso de omisión del deber de socorro?



Marcial Gómez Balseira
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos